



## JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, quince (15) de enero del año dos mil veintiuno (2021)

**Tipo Proceso:** Ordinario Laboral de Primera Instancia

**Demandante:** JORGE HERNÁN POSADA GARCÍA

**Demandadas:** MEALS DE COLOMBIA S. A. y SERVICIO NACIONAL DE CHOCOLATES S. A. S.

**Radicado No.** 05001-31-05-008-2011-00006-00

En proceso de la referencia, se ordena CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Medellín – Sala Laboral, quien dispuso confirmar la sentencia proferida desde el 28 de febrero del año 2013 por el Juzgado Primero Laboral de Descongestión del Circuito de Medellín.

En consecuencia, se dispone por la secretaría la liquidación de las costas causadas de conformidad, las cuales están en favor de las demandadas y a cargo de la parte actora.

Inclúyanse las agencias en derecho indicadas en las sentencias de primera segunda instancia, en Casación no se causaron.

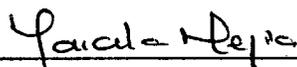
Por secretaría, liquídense las costas.

NOTIFÍQUESE,

  
**PATRICIA CANO DIOSA**  
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS No. 02 fijados en la Secretaría del Despacho hoy 18 de ENERO de 2021 las 8:00 a.m.

  
Marcela María Mejía Mejía  
Secretaria

LIQUIDACION DE COSTAS  
**RADICADO No. 008-2011-00006**

Dando cumplimiento al auto anterior, se procede por la secretaría del Juzgado a la liquidación de costas en este proceso, así:

Agencias en derecho 1ª Instancia.....	\$ 294.750
Agencias en derecho 2ª Instancia .....	\$ 200.000
Agencias en derecho de Casación.....	\$ 0
Gastos .....	\$ 0
Total Liquidación.....	<u>\$ 494.750</u>

Son: **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$494.750).**

Medellín, quince (15) de enero del año dos mil veintiuno (2021)

  
MARCELA MARÍA MEJÍA MEJÍA  
Secretaria

**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, quince (15) de enero del año dos mil veintiuno (2021)

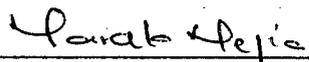
Teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 1°, del artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba en este mismo auto la liquidación de costas realizada por la secretaría del despacho, decisión contra la que solo proceden los recursos de reposición y apelación conforme a lo indicado en el numeral 5° de la misma disposición normativa.

NOTIFÍQUESE,

  
**PATRICIA CANO DIOSA**  
JUEZ

**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO**

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS No. 02 fijados en la Secretaría del Despacho hoy 18 de ENERO de 2021 las 8:00 a.m.

  
Marcela María Mejía Mejía  
Secretaria